

**ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
**DE COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.**  
**CELEBRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2020**

En la ciudad de Santiago, a 29 de diciembre de 2020, siendo las 10:06 horas, en el domicilio social ubicado en Avenida Presidente Riesco 5561, piso 17, Las Condes, Santiago, se lleva a efecto por medios físicos y remotos la Junta Extraordinaria de Accionistas de Compañía General de Electricidad S.A., en adelante también "CGE" o la "Sociedad".

Preside la junta don Antonio Gallart Gabás y actúa como secretario el Director de Servicios Jurídicos, señor Rafael Salas Cox. Asimismo, se cuenta con la asistencia del gerente general de la Sociedad, don Iván Quezada Escobar.

El Presidente hace presente que, atendida la evolución de la pandemia mundial por COVID-19, la consecuente declaración para todo el territorio nacional del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública y el efecto de las medidas sanitarias decretadas por la autoridad, la participación a la presente junta de accionistas puede realizarse tanto a través de medios físicos como por medios tecnológicos.

Indica que en tal sentido, y de conformidad con lo establecido en la Norma de Carácter General N°435 y el Oficio Circular N°1.141, dictados por la Comisión para el Mercado Financiero el 18 de marzo de 2020, el directorio de la Sociedad, en sesión celebrada con fecha 9 de diciembre de 2020, aprobó, para aquellos accionistas que así lo desearan, poner a su disposición medios remotos como mecanismo para participar en la presente junta. Lo anterior, fue comunicado a los señores accionistas en los avisos de citación a esta asamblea, publicados con fecha 10, 17 y 24 de diciembre de 2020 y en la página web de la Sociedad, [www.cge.cl](http://www.cge.cl).

Agrega que lo anterior implica que se considerarán presentes en esta junta, pudiendo participar y votar válidamente respecto de las materias sometidas a su aprobación, todos aquellos accionistas que se encuentren presentes y los que hayan accedido a esta reunión a través de los medios remotos puestos a su disposición, acreditando para tal efecto su identidad de la manera en ellos indicada.

A continuación el Presidente cede la palabra a don Rodolfo Álvarez, de la firma Evoting, quien explica la manera en que los accionistas que así lo requieran, podrán interactuar remotamente en la celebración de esta junta.

El presidente da la bienvenida y manifiesta que de acuerdo con las atribuciones que le confieren los estatutos, da por iniciada la junta extraordinaria de accionistas de Compañía

General de Electricidad S.A. convocada en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos Sociales y el Artículo 58 N°3 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas.

## **1. ASISTENCIA Y QUÓRUM**

Asisten a la presente junta los siguientes señores accionistas, personalmente por sus acciones y o por las acciones que representan en virtud de los poderes registrados: Roberto Guerrero Valenzuela, por sí con 1 acción, y en representación de Naturgy Inversiones Internacionales, S.A. Agencia en Chile, con 1.939.979.249 acciones; Paula Romero Miño en representación de María de los Ángeles González Delfau, con 86 acciones; Javiera Barcia Sir en representación de Nicolás Ortubia Montecinos, con 29 acciones; Angélica Vidal Ortiz en representación de Claudia Muñoz Farías, con 1.795 acciones; Rafael Salas Cox en representación de Sergio Tobar Renovales, con 2.472 acciones, Iván Quezada Escobar en representación de Eduardo Ramírez Muñoz, con 153.036 acciones; de Mario Guerrero García, con 50.072 acciones; y de Laura González Benavides, con 19.163 acciones; Johanna Díaz Vergara en representación de Jorge Díaz Vergara, con 5.927 acciones; María Isabel Páez Toro por sí, con 63.630 acciones; Nicolás Riquelme Berríos por sí, con 25.762 acciones; Juan Pablo Droguett Sepúlveda por sí, con 24.318 acciones; Graciela Gallardo Cuevas por sí, con 9.272 acciones; Juan Alfaro Gálvez por sí, con 3.209 acciones; y Luis Campos Vásquez por sí, con 1.339 acciones; Tamara Ordóñez Moscopulos por sí, con 12.093 acciones; Mónica Narváez Pastene por sí, con 10.098 acciones; Carlos Elizondo Arias por sí, con 7.906 acciones; Catalina Cano Abasolo por sí, con 1.075 acciones; Freddy Guerra Villaseca por sí, con 400 acciones y José Guajardo Pena por sí, con 149 acciones.

El Presidente expone que luego de haberse cerrado el proceso de registro de poderes se encuentran en la sala, por sí o debidamente representados, accionistas que reúnen un total de 1.940.359.395 acciones, esto es, el 96,06% del total de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, por lo que se cumple con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas. Igualmente, señaló que de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 18.046 y en el artículo 103 del Reglamento sobre Sociedades Anónimas, solamente podían participar en la junta y ejercer sus derechos a voz y voto los titulares de acciones inscritas en el registro de accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la junta, situación en la que se encontraban las acciones presentes.

Deja constancia el presidente, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento sobre Sociedades Anónimas, ningún accionista solicitó calificación de poderes.

El presidente expresa que el registro de los apoderados y accionistas concurrentes se conservará en los archivos de la Sociedad.



Agrega que los poderes con que actúan los representantes de los accionistas asistentes se encuentran extendidos en la forma establecida en el artículo 111 del Reglamento sobre Sociedades Anónimas y han sido revisados debidamente por los abogados de la Sociedad, por lo que propone aprobarlos.

Ofrecida la palabra, la proposición es aprobada por aclamación unánime.

En razón de lo expuesto, el presidente declara constituida la junta extraordinaria de accionistas de Compañía General de Electricidad S.A. (la "Junta").

## **2. CONVOCATORIA**

El presidente cede la palabra al secretario que a continuación informa que la junta extraordinaria de accionistas fue convocada en sesión de directorio de la Sociedad celebrada con fecha 9 de diciembre de 2020. Asimismo, informa que la publicación de los avisos de citación se realizó los días 10, 17 y 24 de diciembre de 2020, en el diario "El Mercurio".

El presidente propone que se omita la lectura.

Ofrecida la palabra a los señores accionistas, se aprueba por aclamación unánime no dar lectura al aviso de citación.

También expone el secretario que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 59 y 63 de la Ley 18.046, enviándose una citación por correo a todos los accionistas y poniendo a disposición de éstos los antecedentes mencionados en el aviso de citación en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avenida Presidente Riesco N°5561, piso 17, Las Condes, los que además han sido publicados en el sitio web de la Sociedad [www.cge.cl](http://www.cge.cl).

Asimismo, señala que la fundamentación de las distintas opciones que serán sometidas a voto, fue puesta a disposición de los señores accionistas en la página web antes señalada.

Agrega que con fecha 9 de diciembre de 2020 se comunicó a la Comisión para el Mercado Financiero y a las bolsas de valores la convocatoria a Junta.

## **3. REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

El secretario pregunta si se encuentra presente en la sala algún representante de la Comisión para el Mercado Financiero, solicitando se identifique de manera de dejar constancia en el acta.

Nadie hace uso de la palabra por lo que se deja constancia de la ausencia de algún representante de la Comisión para el Mercado Financiero.

#### **4. ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR**

El secretario expresa que el acta de la junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 31 de mayo de 2018 se encuentra firmada por la totalidad de los accionistas designados para dicho efecto junto con el presidente y el secretario, y debidamente pegada en el libro respectivo, por lo que debe entenderse como aprobada.

A continuación, el Presidente propone omitir su lectura.

Ofrecida la palabra, la proposición es aprobada por aclamación unánime.

#### **5. ACCIONISTAS QUE FIRMAN EL ACTA**

Expresa el secretario que ha llegado a la mesa una proposición para designar a los accionistas asistentes que suscribirán el acta de la junta, a fin que firmando tres cualquiera de ellos conjuntamente con el presidente y el secretario, el acta se entienda aprobada. Indica que las personas propuestas son Roberto Guerrero Valenzuela, Paula Romero Miño, Javiera Barcia Sir y Angélica Vidal Ortiz.

Luego, el presidente pregunta si algún otro accionista se encuentra interesado en firmar el acta y manifiesta su interés en hacerlo don Carlos Elizondo Arias.

El presidente ofrece la palabra respecto de las personas propuestas para firmar el acta, lo que es aprobado por aclamación unánime, quedando designados para firmar el acta de la Junta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, tres cualesquiera de los accionistas señores Roberto Guerrero Valenzuela, por sí y en representación de Naturgy Inversiones Internacionales, S.A. Agencia en Chile, Paula Romero Miño, en representación de María de los Ángeles Gonzalez Delfau, Javiera Barcia Sir, en representación de Nicolás Ortubia Montecinos, Angélica Vidal Ortiz, en representación de Claudia Muñoz Farías y Carlos Elizondo Arias, por sí.

#### **6. FORMA DE VOTACIÓN**

El secretario expresa que, de conformidad a lo señalado por el artículo 62 de la Ley 18.046, las materias sometidas a decisión de la Junta deberán llevarse individualmente a votación, salvo que por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

Luego, propone a los accionistas que respecto de todas las materias sometidas a decisión de la Junta se proceda por aclamación a la aprobación o rechazo de cada una de ellas en forma simultánea y a viva voz.



Se ofrece la palabra, interviniendo don Juan Pablo Droguett Sepúlveda que se opone a dicho sistema de votación. El Secretario indica que, atendida la oposición del accionista individualizado, las materias sometidas a decisión de la Junta deberán llevarse individualmente a votación.

Luego de ello, el Secretario cede la palabra a don Rodolfo Álvarez, quien explica la manera en que los socios o los respectivos apoderados procederán a emitir su voto electrónico.

## **7. OBJETO DE LA JUNTA**

El presidente cede la palabra al secretario a fin que informe sobre el objeto de la junta.

El secretario indicó que, de acuerdo a su convocatoria, la junta tenía por objeto que los accionistas se pronunciaran sobre las siguientes materias:

- a) Pronunciarse sobre la aprobación o rechazo de la venta a Naturgy Inversiones Internacionales, S.A. Agencia en Chile del total de las participaciones accionarias de Compañía General de Electricidad S.A. en las sociedades CGE Argentina S.A., Agua Negra S.A. y Gascart S.A., todo ello en conformidad y para los efectos establecidos en los números 4) y 5) del inciso 1° del artículo 147 de la Ley 18.046; y
- b) Adoptar todos los acuerdos necesarios que sean procedentes para llevar a cabo la operación de compraventa en los términos señalados -en el evento que ella sea aprobada con el quórum legal correspondiente- así como el otorgamiento de los poderes que se estimen convenientes para el mismo efecto.

## **8. DESARROLLO DE LA TABLA**

A continuación el Presidente expresa que corresponde tratar la primera materia de la convocatoria, esto es:

- a) **Pronunciarse sobre la aprobación o rechazo de la venta a Naturgy Inversiones Internacionales, S.A. Agencia en Chile del total de las participaciones accionarias de Compañía General de Electricidad S.A. en las sociedades CGE Argentina S.A., Agua Negra S.A. y Gascart S.A., todo ello en conformidad y para los efectos establecidos en los números 4) y 5) del inciso 1° del artículo 147 de la Ley 18.046.**

El Presidente informa a la junta que el pasado 13 de noviembre de 2020, el accionista controlador de CGE, Naturgy Inversiones Internacionales S.A. a través de su agencia en Chile, Naturgy Inversiones Internacionales S.A., Agencia en Chile, en adelante también "NII Agencia", suscribió con la empresa multinacional State Grid International Development

W 28

med  
y J

Limited, en adelante también "State Grid", un contrato en idioma inglés denominado "Purchase and Sale Agreement", en virtud del cual aquélla se comprometió vender a ésta la totalidad de sus acciones en CGE, las que representan aproximadamente el 96,04% del total de sus acciones suscritas y pagadas.

Agrega que dicho contrato estableció una serie de condiciones, cumplidas las cuales, State Grid deberá formular, directamente o a través de alguna filial, una oferta pública de adquisición de acciones que se dirigirá en las mismas condiciones a todos los accionistas de CGE para la adquisición del 100% de las acciones emitidas por la Sociedad. Añade que una de las referidas condiciones, consiste en la enajenación de los negocios que CGE mantiene en Argentina, a través de la venta a NII Agencia de su participación accionaria en sus filiales CGE Argentina S.A., Agua Negra S.A. y Gascart S.A., enajenación que incluye la participación indirecta de CGE en las sociedades Gasmart S.A., Gasnor S.A. y Energía San Juan S.A. produciéndose con ello, la desinversión total de CGE en Argentina.

El Presidente hace presente que lo expresado anteriormente fue debidamente informado a la Comisión para el Mercado Financiero como hecho esencial, el mismo 13 de noviembre de 2020.

A continuación, el presidente informa que, consecuente con lo estipulado en el Purchase and Sale Agreement, mediante carta de fecha 17 de noviembre de 2020, NII Agencia manifestó su interés de adquirir la participación accionaria de CGE en CGE Argentina S.A., que corresponde a 618.334.132 acciones ordinarias, nominativas y sin valor nominal; en Agua Negra S.A., que corresponde a 4.352.540 acciones clase "B", y en Gascart S.A., que corresponde a 1.462.779 acciones. Agrega que en la referida comunicación, y por ser la compraventa de dichas acciones una operación entre partes relacionadas, NII Agencia solicitó al directorio que convocara a junta extraordinaria de accionistas a efectos de pronunciarse sobre el particular, de manera de cumplir con las disposiciones del Título XVI de la Ley sobre Sociedades Anónimas. A continuación señala que, por la misma razón, y de conformidad con lo establecido en el número 5) del artículo 147 de la Ley 18.046, la operación de venta requeriría la designación de un evaluador independiente que preparara un informe para los accionistas respecto de las condiciones de la operación, si ésta contribuía al interés social, si se ajustaba en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado, sus efectos y su potencial impacto para la Sociedad, nombrándose al efecto a KPMG Auditores Consultores SpA.

En consideración a lo anterior, el Presidente se refiere a los antecedentes de la operación de venta, señalando que CGE participa en el negocio de la distribución de electricidad y gas en Argentina, a través de su filial CGE Argentina S.A., la cual conjuntamente con CGE son propietarias de manera indirecta del 100% de la empresa distribuidora de electricidad Energía San Juan S.A., la que opera en la provincia del mismo nombre y atiende, al cierre del año 2019, aproximadamente a 237.000 clientes. CGE y CGE Argentina también son

propietarias de manera directa e indirecta del 50% de Gasnor S.A. y Gasmarket S.A., las cuales participan en la distribución y comercialización de gas natural en la zona del noroeste argentino, atendiendo a más de 559.000 clientes.

Continúa señalando que las participaciones en Gasnor y Gasmarket fueron adquiridas con motivo de la permuta realizada en el mes de julio de 2019 con la empresa Cartellone Energía y Concesiones S.A. (CECSA), mediante la cual CGE Argentina enajenó sus participaciones en las sociedades Empresa Jujeña de Energía S.A., Empresa Jujeña de Sistemas Eléctricos Dispersos S.A. y Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A., adquiriendo en el mismo acto las participaciones mencionadas en Gasnor y Gasmarket. Luego de ello, indica que CGE posee participaciones menores directas en Agua Negra S.A., controlador de Energía San Juan S.A., y Gascart S.A. de 1,67% y 0,78%, respectivamente.

Indica seguidamente que el Ebitda a septiembre de 2020 de CGE Argentina, alcanzó aproximadamente a MM\$17.635, sin perjuicio que su resultado después de impuestos fue aproximadamente de MM\$7.410 al tercer trimestre de 2020. Aclara que lo anterior, se explica por los altos costos financieros y un nivel de deuda relevante considerando tanto la deuda financiera con Bancos, como la deuda relacionada con la provisión de energía.

A continuación, señala que, en términos de flujo de caja para los accionistas, CGE Argentina prácticamente no ha recibido dividendos de Energía San Juan S.A. desde el año 2001, debido a distintas restricciones impuestas por el regulador de la provincia y por los financistas, así como a importantes planes obligatorios de inversiones. Agrega que tampoco ha recibido dividendos por las participaciones en Gascart S.A. y Gasmarket S.A. adquiridas en el mes de julio de 2019, debido a las restricciones de acceso al mercado de capitales impuesto por el gobierno de Argentina. Indica que, en línea con lo expresado, además de la situación actual de Argentina y las restricciones impuestas al flujo de divisas, se hace muy improbable que CGE Argentina pueda recibir dividendos de sus filiales en Argentina en los próximos años.

Luego el Presidente señala que Argentina se encuentra atravesando una grave crisis económica, según lo demuestran distintos aspectos de su economía, tales como el tipo de cambio, respecto del cual actualmente su moneda ha perdido más de dos tercios de su valor desde el año 2018, el aumento de la deuda bruta como porcentaje del PIB, la tasa de inflación, que ronda el 40%, habida consideración que la economía sigue contrayéndose, todo lo cual se ve aún más agravado con la crisis del COVID-19.

Luego vuelve a referirse a la enajenación a NII Agencia, de la participación accionaria de CGE en CGE Argentina y las participaciones directas en Agua Negra S.A. y Gascart S.A., indicando que dicha enajenación facilitaría la salida de CGE de los negocios de Argentina, sin necesidad de buscar un comprador independiente, proceso que podría verse dificultado por la volatilidad imperante en dicho país.

Seguidamente reitera que dicha enajenación, habilitará la posibilidad de perfeccionar la venta de CGE, vía el lanzamiento de una Oferta Pública de Adquisición de Acciones, en adelante la "OPA", al mismo precio por acción ofrecido a NII Agencia, dirigida a todos los accionistas de CGE para la adquisición del 100% de las acciones emitidas por la Sociedad. Agrega que ello resulta conveniente para los accionistas de la sociedad, por cuanto posibilitará el lanzamiento de dicha OPA a un valor sustantivamente superior, de casi tres veces el precio de cierre de CGE al día previo a la firma del Purchase and Sale Agreement ya referido.

A continuación indica que con fecha 7 de diciembre de 2020, NII Agencia formuló a CGE una oferta para la compra de sus acciones en CGE Argentina S.A. y de sus participaciones directas en Gascart S.A. y Agua Negra S.A., por la suma de \$15.000.000.000, \$68.000.000 y \$376.000.000, respectivamente.

Luego expone que la operación de venta en términos cualitativos sería beneficiosa para CGE, principalmente, porque:

- (i) Permitiría cumplir una de las condiciones necesarias para el lanzamiento la OPA en los términos indicados, lo cual beneficia a todos los accionistas de CGE;
- (ii) Permitiría desinvertir en Argentina en condiciones de mercado, considerando las actuales condiciones de la economía de dicho país, las restricciones financieras y cambiarias impuestas al flujo de capitales, las condiciones regulatorias vigentes que, entre otros efectos, impiden remesar dividendos y las expectativas de que la situación empeore a futuro, con mayor devaluación de la divisa, restricciones de acceso al crédito, todo lo cual redundaría en una afectación aún mayor del valor del activo en relación a la situación actual. Hace presente que, por estas mismas razones, varias empresas chilenas ya han anunciado su salida o interés en salir del mercado argentino.

A continuación informa que el día 9 de diciembre de 2020, KPMG entregó su informe, copia íntegra del cual se puso a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y en el sitio web [www.cge.cl](http://www.cge.cl), todo lo cual fue informado mediante hecho esencial con esa misma fecha.

Seguidamente, indica que el referido informe dirigido a los accionistas analiza las condiciones de la operación, sus efectos y su potencial impacto para CGE. En particular, se refiere a los principales aspectos desarrollados en el informe de KPMG, indicando que su metodología fue realizar un análisis cuantitativo y cualitativo de los efectos e impactos para los accionistas de CGE, en relación con la potencial venta de CGE Argentina S.A. y de las participaciones menores directas de CGE en Agua Negra S.A. y Gascart S.A., de 1,67% y 0,78% respectivamente, a NII Agencia, en el marco del Artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas y su Reglamento. Asimismo, indica que a través del trabajo realizado por el evaluador, se buscó determinar si la operación contribuía al interés social y si es que el precio, términos y condiciones de la misma, se ajustaban a aquellas que prevalecen en el mercado, informando respecto de las condiciones de la operación, sus efectos y su potencial

W

28

MS

4 \$

impacto para CGE.

Reiterando lo ya señalado, el Presidente destaca que el informe parte de la base que la enajenación de CGE Argentina y sus filiales, es una de las condiciones necesarias para concretar la venta de CGE por parte de NII Agencia a State Grid, las que una vez cumplidas gatillarán el lanzamiento de la OPA por parte de esta última, por el 100% de las acciones de la Sociedad, lo que redundará en un beneficio para todos los accionistas de CGE.

Refiere luego que el evaluador considera desde el punto de vista de la monetización de operaciones, que la venta de CGE Argentina y sus filiales, permitirá que los accionistas de CGE perciban el valor de mercado de dicha inversión, habida consideración de las actuales condiciones de la economía argentina y las expectativas de que la situación empeore a futuro, circunstancias que afectarían aún más el valor del activo en relación a la situación existente a esta fecha. El Presidente agrega que KPMG sostiene que la operación vendría a mitigar riesgos locales de inversión, tanto en el ámbito eléctrico como respecto de los activos de gas.

Continúa señalando que, a juicio del evaluador independiente, la desinversión de la operación en Argentina permitiría concentrar la dedicación y reducir el perfil de riesgo de inversión. En tal sentido, se permitiría concentrar la dedicación de los ejecutivos de CGE en el negocio principal de ésta.

Seguidamente, el Presidente se refiere al análisis cuantitativo de los efectos y potenciales impactos para CGE, identificados por KPMG, reconociendo un beneficio proyectado, derivado de los siguientes aspectos:

- Ahorro en gastos de administración, pues se espera que en términos de costos consolidados se produzcan ahorros en un rango de entre USD 50.000 y USD 100.000 por año.
- Efecto en caja, toda vez que al momento de la venta, la operación generará un flujo de caja positivo para CGE de USD 20.000.000.
- Efecto en tributos, considerando que la operación generaría una pérdida tributaria de aproximadamente USD 152.000.000, que podría ser utilizada a futuro por CGE.
- Efecto financiero contable, atendido que la operación generaría en CGE una utilidad de USD 56.000.000 producto del efecto conjunto de la diferencia de valor entre el precio de venta y el valor financiero de la inversión en CGE y del reverso de reservas contables negativas sobre su inversión en CGE Argentina y en particular en la subsidiaria Agua Negra S.A., relacionadas con diferencias de conversión y asignación por precio pagado, así como la contabilización de impuestos diferidos por USD 41.000.000 con motivo de la pérdida tributaria que se produce entre el valor de venta y el valor tributario de la inversión en los activos a enajenar.

- Costos no recurrentes, respecto a los cuales, se indica que no se han identificado costos no recurrentes relevantes para CGE asociados a la operación de venta, salvo gastos menores asociados a trámites legales y publicaciones relacionados con la convocatoria a la junta extraordinaria de accionistas que deberá pronunciarse respecto a la operación propuesta, así como a los costos asociados a los informes de valoración. El monto estimado de estos gastos es de aproximadamente USD 90.000.

A continuación, expresa que dentro del trabajo de KPMG se hizo una estimación del valor razonable de mercado de las inversiones que CGE mantiene de manera directa e indirecta en CGE Argentina S.A. y sus subsidiarias Gasnor S.A., Gasmarket S.A., Gascart S.A., Agua Negra S.A. y Energía San Juan S.A. Agrega que de acuerdo a las metodologías de valoración utilizadas por el evaluador, esto es flujos de caja descontados, múltiplos y/o valoración patrimonial ajustada, se obtiene el rango de valores de mercado para las compañías involucradas en la transacción.

En tal sentido, en el informe se indica que para las compañías operativas, Energía San Juan S.A., Gasnor S.A. y Gasmarket S.A., se proyectaron flujos de caja operacionales, los cuales fueron descontados a valor presente utilizando una tasa de descuento WACC en pesos argentinos nominales.

Señala a continuación que para estimar el valor de las compañías en pesos chilenos, KPMG utilizó como base el promedio del dólar contado de liquidación del mes de noviembre de Argentina, para hacerlo variar a fin de construir los escenarios de sensibilización, todo lo cual consta en el informe puesto a disposición de los accionistas.

El Presidente se refiere a continuación a las conclusiones contenidas en el informe de KPMG, las que son coincidentes con lo ya expresado, fundamentalmente en lo que se refiere a que la enajenación de la participación accionaria de CGE a NII Agencia, en CGE Argentina S.A., Agua Negra S.A. y Gascart S.A.:

- Facilitará que CGE salga de los negocios de Argentina sin necesidad de buscar un comprador independiente.
- Reducirá el riesgo de CGE, dada la volatilidad de dicho mercado.
- Permitirá enajenar a valor económico de mercado dichas empresas operativas argentinas, en un contexto político-económico que haría difícil materializar dicha venta a ese valor.
- Permitirá materializar la venta de CGE mediante la OPA por el 100% de las acciones al mismo precio por acción ofrecido a NII Agencia.

A continuación expresa que KPMG concluye en base a los antecedentes y análisis contenidos en su informe, que el valor de venta de las compañías considerado en la transacción, se encuentra dentro del rango de valores de mercado y que los efectos e impactos identificados para Compañía General de Electricidad S.A., en el marco de la operación de traspaso de CGE

  


Argentina S.A. a NII Agencia, contribuyen a su interés de negocio y se ajusta tanto en precio, como en términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado para este tipo de operaciones.

Seguidamente, indica que la evaluación realizada por KPMG muestra que una estimación razonable del valor de la participación de CGE en CGE Argentina S.A. se encuentra en un rango de entre MM\$10.000 y MM\$19.686, mientras que las participaciones menores que posee en Gascart S.A. (0,78%) y Agua Negra S.A. (1,67%) se encuentran en un rango de entre MM\$61 y MM\$75 y entre MM\$300 y MM\$442, respectivamente. Por lo anterior, el valor de transacción propuesto por NII Agencia por la participación de CGE en CGE Argentina S.A., ascendente al 99,99%, Gascart S.A., ascendente a 0,78% y Agua Negra S.A., ascendente a 1,67%, por valores de MM\$15.000, MM\$68 y MM\$376, respectivamente, se encuentra en rango de mercado.

Luego expresa que el precio ofrecido por NII Agencia, se pagaría al contado y en dinero efectivo el día de la firma del respectivo contrato de compraventa de acciones.

A continuación el presidente se refiere a las opiniones de los directores de la Sociedad, manifestadas en cumplimiento de lo establecido en el número 5) del artículo 147 de la Ley 18.046, señalando en general que todas ellas coinciden en concluir que la operación es conveniente y favorable para el interés social de CGE, fundadas en distintas consideraciones, todas las cuales fueron puestas a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y en el sitio web [www.cge.cl](http://www.cge.cl). Agrega que ello fue informado mediante hecho esencial con fecha 15 de diciembre de 2020.

Finalmente, el Presidente señala que la operación de compraventa propuesta por NII Agencia a CGE es de aquellas que sólo puede llevarse a efecto si es aprobada en junta extraordinaria de accionistas con el acuerdo de dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto, según lo preceptuado en el número 4) del artículo 147 de la Ley 18.046.

A continuación, el Presidente ofrece la palabra a los accionistas para efectuar consultas.

Toma la palabra el accionista señor Juan Pablo Droguett quien se refiere a lo indicado por el Presidente, en cuanto a que la venta de las sociedades en Argentina, gatillaría la OPA del 100% del total de las acciones de la Sociedad. Al respecto pregunta cuál será el valor por acción en la referida OPA. Responde el Secretario, don Rafael Salas, quien indica que lo que se publicó como hecho esencial el día 13 de noviembre pasado, con la comunicación de NII Agencia, es que el valor ofrecido por State Grid por la participación de aquella en CGE asciende a MM2.570 Euros, pero que dicho precio se encuentra sujeto a ciertos ajustes, dadas las condiciones acordadas para materializar la compraventa y, por tanto, el precio definitivo va a depender de esos ajustes sobre el precio indicado. Agrega que a esta fecha sólo se cuenta con un valor referencial, relativo al precio ofrecido por State Grid a NII Agencia



por su participación en CGE.

Complementa lo anterior el Presidente, indicando que como referencia, el precio por acción de CGE alcanzaría a \$1.148 hoy, pero sólo como referencia y sin considerar los ajustes pactados y el tipo de cambio.

Pide la palabra el accionista Carlos Elizondo, quien consulta si los recursos que se obtengan de la venta de las empresas de Argentina, esto es USD 56.000.000 van a ser repartidos como dividendo a los actuales accionistas de CGE, previo a la toma de control por State Grid. El Presidente indica que dicha cifra corresponde a la utilidad que se generaría, lo que es distinto al valor en caja, que alcanza los USD 20.000.000. Toma la palabra el Secretario, quien informa que la decisión de repartir dividendos, compete exclusivamente al directorio de CGE, el cual tendrá que decidir, una vez percibido los USD 20.000.000, si se reparte a los accionistas o no.

El accionista consulta si dicho reparto sería complementario al valor ofrecido por la compra de cada acción, a lo que el Secretario responde que sí lo es. El Sr .Elizondo pide que se le informe qué posibilidades hay de que repartan dividendos por esta operación, a lo que el Presidente indica que es difícil hablar de probabilidades, pero que se revisará en su oportunidad.

Luego de ello, el Secretario deja constancia que no hay más accionistas que pidan la palabra.

El Presidente cede la palabra al Secretario quien indica que corresponde a esta asamblea pronunciarse sobre la aprobación o rechazo de la venta a Naturgy Inversiones Internacionales, S.A. Agencia en Chile del total de las participaciones accionarias de Compañía General de Electricidad S.A. en las sociedades CGE Argentina S.A., Agua Negra S.A. y Gascart S.A., todo ello en conformidad y para los efectos establecidos en los números 4) y 5) del inciso 1° del artículo 147 de la Ley 18.046.

A continuación solicita a los accionistas presentes procedan a votar en la plataforma dispuesta al efecto, sea aprobando, rechazando o absteniéndose de votar la materia referida, de acuerdo a las instrucciones informadas al inicio de la reunión.

Habiendo concluido la votación, el Secretario indica que se procederá a la lectura de los resultados:

- 1.940.350.259 votos, aprueban.
- 0 votos, rechazan.
- 5.927 votos de abstención.
- 3.209 votos no emitidos.

El Secretario informa que de conformidad con lo anterior, resulta aprobada la primera materia de la convocatoria, con un total de 1.940.350.259 acciones que representan un

96,06% de las acciones emitidas con derecho a voto.

A continuación el presidente expresa que corresponde tratar la segunda materia de la convocatoria, esto es:

**b) Adoptar todos los acuerdos necesarios que sean procedentes para llevar a cabo la operación de compraventa en los términos señalados -en el evento que ella sea aprobada con el quórum legal correspondiente- así como el otorgamiento de los poderes que se estimen convenientes para el mismo efecto.**

El presidente expresa que se ha previsto finalmente que los accionistas adopten los acuerdos necesarios para ejecutar lo aprobado en la presente junta, como lo es facultar al directorio para que designe mandatarios con poderes suficientes para estipular todos los elementos de la compraventa de las participaciones accionarias de Compañía General de Electricidad S.A. en las sociedades CGE Argentina S.A., Agua Negra S.A. y Gascart S.A., sean ellos de su esencia, naturaleza y o meramente accidentales, a fin que dicho contrato produzca plenos efectos jurídicos, en términos que las referidas participaciones accionarias se incorporen al patrimonio de NII Agencia sin ninguna contrariedad.

Finalmente, el presidente propone facultar a los abogados señores Rafael Salas Cox, Ernesto Peñafiel Morgan y Paula Romero Miño, para que, actuando conjunta o separadamente, reduzcan a escritura pública todo o parte del acta que se levante de la presente junta, una vez que se encuentre firmada por el presidente, el secretario y los accionistas designados para tal efecto.

El Presidente cede la palabra al Secretario, quien indica que se procederá a la votación de la segunda materia de la junta, esto es: Adoptar todos los acuerdos necesarios que sean procedentes para llevar a cabo la operación de compraventa en los términos señalados -en el evento que ella sea aprobada con el quórum legal correspondiente- así como el otorgamiento de los poderes que se estimen convenientes para el mismo efecto; todo ello, de conformidad con lo explicado por el Presidente.

Luego solicita a los accionistas presentes que procedan a votar en la plataforma dispuesta al efecto, sea aprobando, rechazando o absteniéndose de votar la materia referida, de acuerdo a las instrucciones informadas al inicio de la reunión.

Una vez concluida la votación, el Secretario indica que se procederá a la lectura de los resultados:

- 1.940.350.259 votos, aprueban.
- 0 votos, rechazan.
- 5.297 votos de abstención.
- 3.209 votos no emitidos.



Luego indica que de conformidad con lo anterior, resulta aprobada la segunda materia de la convocatoria, con un total de 1.940.350.259 acciones que representan un 96,06% de las acciones emitidas con derecho a voto.

**11. CLAUSURA.**

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión a las 11:13 horas.



**Antonio Gallart Gabás**  
Presidente



**Rafael Salas Cox**  
Secretario



**Roberto Guerrero Valenzuela**  
Por sí y pp. Naturgy Inversiones  
Internacionales, S.A. Agencia en Chile  
Accionista



**Paula Romero Miño**  
pp. María de los Ángeles González Delfau  
Accionista



**Javiera Barcia Sr**  
pp. Nicolás Ortubia Montecinos  
Accionista

**CERTIFICADO**

Certifico que la presente fotocopia es una reproducción fiel del Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Compañía General de Electricidad S.A., celebrada el 29 de diciembre de 2020, que se encuentra adherida en el Libro de Actas de Juntas Extraordinarias de Accionistas de esta Sociedad, desde el folio N° 196 al N° 209 .



Iván Quezada Escobar  
**GERENTE GENERAL**

Santiago, 29 de diciembre de 2020